

Lunes 29 de febrero de 2016.

## **ACODECO REAFIRMA QUE EXIGIR CERTIFICACIONES INTERNACIONALES ADICIONALES, FDA O EMA, PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS RESTRINGE LA LIBRE COMPETENCIA**

Tal cual manifestó la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) en Nota de Prensa fechada el día 30 de noviembre de 2015, el exigir certificaciones adicionales a las empresas participantes en actos públicos de selección de contratistas para la compra de medicamentos por parte de la Caja de Seguro Social (CSS) restringe y vulnera los principios de libre competencia, así como la libre concurrencia de proveedores.

En ese sentido ACODECO remitió a la CSS notas reiterativas, advirtiendo sobre estas situaciones en pliegos de cargos, en donde se solicita la presentación de copia simple de Certificados de Producto Farmacéutico por la *Foods and Drugs Administration* (FDA) de los Estados Unidos o por la *European Medicines Agency* (EMA) de Europa, como un requisito esencial para ser adjudicatarios de renglones de compra de medicamentos, lo que establece una preferencia hacia productos que tengan dicho certificado internacional en detrimento de medicamentos que no contengan la certificación de estas agencias, lo que sería visto como una barrera de entrada a potenciales proveedores, restringiendo así la libre competencia y desplazando a una mayor cantidad de oferentes en dichas contrataciones de medicamentos.

Recientemente, la CSS en la Licitación Pública 02-15 para el Suministro, Almacenamiento, Transporte y Entrega, según necesidad, de Medicamentos, Medicamentos Especiales: Sustancias Controladas y Narcóticos (Riesgo Sanitario Alto), cuya apertura de propuestas fue el día 4 de febrero de 2016, acogió las recomendaciones de ACODECO de eliminar las certificaciones de FDA o EMA, y se dieron los resultados esperados, por lo que en dicha Licitación 02-15, vemos los efectos cuando hay competencia y cuando no la hay, las que se resumen así:

**Cuadro 1. Descripción de algunos productos ofertados en la Licitación Pública 02-2015 de la Caja de Seguro Social sin Certificación FDA o EMA.**

| Descripción  | Precio Referencia (B./.) (1) | Empresas   | Medicamento con FDA o EMA - Ofertado (B./.) | Medicamento sin FDA o EMA - Ofertado (B./.) (2) | Variación 3 = (1/2) |
|--|------------------------------|--|---|---|---------------------|
| BORTEZOMIB 3.5   | 1,147.55                     | INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE CALIDAD                | 1,147.55                                    | 499.00  | -129.97%            |
|  |                              | IMPORT DOS REIS                                  |   | 393.87  | -191.35%            |
|  |                              | NUTRIMED PANAMA                                  |   | 569.00  | -101.68%            |
| CLOPIDROGEL, DISULFATO, 75 MG, TABLETA, V.O.                           | 0.1263                       | PHARMA ALLIANCE PANAMA                           | 0.126300                                    | 0.088900  | -42.07%             |
|  |                              | MADINI PHARMA                                    |   | 0.069000  | -83.04%             |
|  |                              | PHARMA SUPPLIES                                  |   | 0.077000  | -64.03%             |
|  |                              | PISA FARMACÉUTICA DE PANAMA                      |   | 0.080000  | -57.88%             |
|  |                              | PHARMA CHIMIQUE DE PANAMA IMPORT EXPORT          |   | 0.080600  | -56.70%             |
|  |                              | NUTRIMED PANAMA                                  |   | 0.118000  | -7.03%              |
|  |                              | MEDIMEX, S.A.                                    |   | 0.147800  | 14.55%              |
|  |                              | C.G. DE HASETH & CIA                             |   | 0.360000  | 64.92%              |
|  |                              | OLANZAPINA COMPRIMIDO, 10MG. TABLETA DISPERSABLE | 1.73  | DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA                | 1.730000            |
| IMPORT DOS REIS  |                              |  |   | 0.238000  | -626.89%            |
| APOTEX   |                              |  |   | 0.300000  | -476.67%            |
| INVERSIONES TAGORE PANAMA  |                              |  |   | 0.343000  | -404.37%            |
| QUIMIFAR   |                              |  |   | 0.990000  | -74.75%             |
| C.G. DE HASETH & CIA   |                              |  |   | 1.730000  | 0.00%               |
| LAMOTRIGINA, COMPRIMIDO O COMPRIMIDOS DISPERSABLES MASTICABLES, 100MG. | 0.1288                       | C.G. DE HASETH & CIA                             | 0.128800                                    | 0.118400  | -8.78%              |
|  |                              | PHARMA SUPPLIES                                  |   | 0.079000  | -63.04%             |
|  |                              | PANAMED  |   | 0.108000  | -19.26%             |
|  |                              | CORPORACION IMPA DOEL                            |   | 0.108000  | -19.26%             |
|  |                              | AGENCIAS CELMAR                                  |   | 0.140000  | 8.00%               |

**Nota.**(1) El precio de referencia, es el establecido por la CSS; (2). El precio ofertado es el propuesto por cada empresa y (3). La variación porcentual, el signo negativo (-) si disminuyó, el signo positivo (+) si aumentó. Fuente: ACODECO, en base a PanamaCompra.

Del cuadro anterior se desprende la comparación entre los precios ofertados en la Licitación 02-15 y el precio de referencia establecido por la CSS; éste último precio de

referencia surge del precio adjudicado en la licitación anterior de cada medicamento, por lo que es evidente de la muestra presentada, que en la Licitación Pública 02-15 hubo libre concurrencia, hay mayor cantidad de oferentes y así se obtienen medicamentos a precios más cónsonos con el mercado, por lo que reiteramos, el exigir certificaciones FDA o EMA no permite el acceso de más competidores en la venta de medicamentos, restringiéndose así la libre concurrencia y la libre competencia económica.

ACODECO está siempre vigilante a todo tipo de contrataciones y actos públicos que limiten o vulneren los principios de libre competencia y libre concurrencia, protegiendo los diferentes mercados de bienes y servicios, preservando siempre el interés superior del consumidor.